



RESOLUCION R-Nº 0775-2017

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 17 JUL 2017

Expte. Nº 17.135/15

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a la gestión anterior de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para gastos de funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO destinado al Personal de la Universidad.

QUE la citada Secretaría presentó la rendición de cuentas correspondiente a los meses de OCTUBRE Y NOVIEMBRE de 2015, por la suma total asignada, con los comprobantes debidamente conformados y avalados por la anterior Secretaria de Bienestar Universitario.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas cuentas presupuestarias, pero con las observaciones que se especifican a fs. 236 de estas actuaciones, informando que no se considera un ticket por valor de \$ 60,00 quedando pendiente dicho saldo.

QUE con fecha 18 de mayo de 2017, la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTABLE de la Secretaría realiza el descargo correspondiente, subsanando las observaciones efectuadas a fs. 236.

QUE la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, actual Secretaria de Bienestar Universitario, deja aclarado que la rendición corresponde a la gestión anterior, y solicita la aceptación y descargo de la rendición, y la emisión de la resolución aprobatoria de gastos a fin de dar por finalizadas estas actuaciones.

QUE a fs. 241 y 242 la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS tomó conocimiento del descargo y lo subsanado por la Secretaría, procediendo a registrar el saldo pendiente de PESOS SESENTA (\$ 60,00).

QUE se debe dictar el acto administrativo de aprobación del gasto, siendo necesaria su emisión a los fines de formalizar los registros y dar por finalizado el proceso administrativo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los gastos efectuados por la gestión anterior de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), correspondientes a gastos de funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO destinado al Personal de la Universidad, rendición de cuentas de los meses de OCTUBRE Y NOVIEMBRE de 2015.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.135/15

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias:

- R.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.1.1.0000.1.21.3.4. \$ 36.555,25
- R.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.5.8.0000.1.21.3.4. \$ 976,00
- R.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.9.1.0000.1.21.3.4. \$ 2.398,75
- R.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.2.1.0000.1.21.3.4. \$ 70,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0775-2017